RESOLUCIÓN No.301
(junio 12 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA 003 DE 2024

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio, se inició proceso de concurso de méritos abierto CMA 003 DE 2024, para contratar la **"INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR".**

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal del concurso de méritos abierto CMA 001 DE 2024, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal 223 de expedida el 02 de abril de 2024, por el Profesional de Presupuesto de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2024.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante resolución No. 245 del 22 de mayo de 2024, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, así como también de la participación en el concurso de méritos abierto en caso de llevarse a cabo y/o la revisión de la propuesta económica en caso de resultar un solo proponente habilitado el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo el proponente: **UT INTERVENTORIA ATENCIÓN INTEGRAL AM 2024** y el **CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2024**, a través de la plataforma del Secop II.

7. Que se expidió la adenda 1 de fecha 27 de mayo de 2024, modifico el cronograma.

8. Que realizo el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes fue realizado en el periodo del 27 a 28 de mayo de 2024, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 28 de mayo de 2024; en el cual se dejó constancia que no se habilito ningún proponente, y se dio traslado del mismo del 29 de mayo de 2024 hasta 31 de mayo de 2024, existen observaciones de la **UT INTERVENTORIA ATENCIÓN INTEGRAL AM 2024** al informe preliminar mediante referencia de Mensaje: CO1.MSG. 6268375 (31/05/2024 5:39:17 PM); aclaraciones **CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2024** a las observaciones Referencia de Mensaje: CO1.MSG. 6270992((3/06/2024 11:34:10 PM) y subsanaciones CO1. MSG. 6268299 (31/05/2024 5:37:48 PM) de la **UT INTERVENTORIA ATENCIÓN INTEGRAL AM 2024** y CO1. MSG. 6267882 (31/05/2024 5:01:44 PM) de del **CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2024.**

9. Que se expidieron las adendas 2, 3, 4 y 5, las cuales modifican el cronograma.

10. Que se realizó el informe final de evaluación el 12 de junio de 2024, publicado en el SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 12 de junio de 2024; en el mismo se recomendó al Señor alcalde y/o su delegado del Municipio de Becerril-Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2024.,** cumplir todos los requisitos establecidos el pliego condiciones y estudios previos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, razón por la cual se adoptara el orden de elegibilidad y la entidad le adjudicará el

contrato mediante acto administrativo, al cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y al obtener puntaje de elegible.

11. Que en el informe final de evaluación se determinó rechazar la propuesta de la **UT INTERVENTORIA ATENCIÓN INTEGRAL AM 2024**, no cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, razón por la cual se declara INHABIL**.** Es rechazada con fundamento en los literal c. numeral 3.11.1. y literal a numeral 3.11.2. del documento complementario al pliego de condiciones definitivo

12. Que se determinó el orden de elegibilidad y se realizó la revisión de la propuesta económica el día 12 de junio de 2024, la cual dio como resultado la decisión de adjudicar, el Concurso de Méritos Abierto CMA No. 003 de 2024, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2024**, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad y obtuvo en el orden de elegibilidad el primer lugar

13. Que conforme a la ley 489 de 1998, artículo 30 Ley 1551 de 2012, numeral m) artículo 2º resolución Decreto 063 de abril 02 de 2024, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Becerril - Cesar, es el funcionario competente para adjudicar los procesos de selección a nombre del Municipio de Becerril - Cesar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar Concurso de méritos abierto CMA 003 DE 2024, el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ADULTO MAYOR 2024,,** representado legalmente por KARELIS VICTORIA JULIO LINDADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.079.931.234 de Pivijay, cuyo Objeto es contratar la **"INTERVENTORÍA AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR"**, por valor **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L ($377.715.520.oo)**y un plazo de siete (07) meses, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Becerril - Cesar, a los, doce (12) días de junio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe De Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: WCD PROYECTOS & CONSULTORES S.A.S. - William Elías Castra Daza
Asesor Externo

Revisó: Ricardo Barroso Álvarez
Jefe Oficina Asesora Jurídica